

Casilda Agosto 17 - 916

Dr. Pto de la C. de Formato

Tdo 8 uento

Muy Sr mío:

Acusoréle a su  
atenta nota a Nro 924 de fecha 14  
del corriente y como encargado de  
las propiedades del Sr Miranda en  
esa, debo manifestarle en contesta-  
ción a su comunicación que oportu-  
namente se aborasen los impuestos abor-  
dados en la misma, pero son escapados  
de los impuestos por limpieza, ser-  
vicio que es servicio no há pres-  
tado a ningún inquilino de la casa  
desde la fecha que fué dejada por  
el Señor Molina, Salvo que se trate  
de servicios anteriores que dicho Señor  
haya dejado pendiente al dejar la casa.

Estimado quiera aclarar este punto  
manifestando si antes se adeuda por  
concepto de alumbrado y riego que  
es lo que en mi concepto se adeuda desde  
el mes de Diciembre.

A los efectos de disponer que el Sr

Hagiera sobre los impuestos de esa  
casa nuevamente, le estimaría que  
informarme lo que debe abonarse  
por rinos y otros conceptos, riegos y  
alumbrados.

Comunicándole en su atte  
que el Sr Miranda ya es deudor  
moroso, estimaría a la vez que  
informarme si tiene alguna  
otra deuda de impuestos pendientes  
a fin de ponerse en suscripción  
y pueda cancelar esa deuda.

En espera de su contestación  
le saluda en affmo y S.S.

J. Ignacio Bocca